

Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones del Programa de Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación, convocadas por la Resolución de 9 de junio de 2025, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2025 a 2027.

Por Resolución de 28 de mayo de 2025, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación) en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 10121, de 2 de junio de 2025). (En adelante, las bases reguladoras).

Posteriormente, por Resolución de 9 de junio de 2025, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), se convocaron subvenciones en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2025 a 2027 (DOGV núm. 10131 de 16 de junio de 2025). (En adelante, la convocatoria).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 de las bases reguladoras, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 8 de octubre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de las bases reguladoras, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI.

Estando vacante el puesto de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Vicepresidencia Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la AVI.

Asimismo, estando vacante el puesto de la Secretaría General de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI, de 19 de septiembre de 2022.

Resuelvo

Primero

Conceder las subvenciones, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación (anexo VI de la convocatoria), por un importe global 635.845,55 €, conforme se indica a continuación:

- Conceder las subvenciones del programa de Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación (anexo VI de la convocatoria) a las entidades relacionadas en

el “anexo I-listado de concedidos”, por un importe total de 635.845,55 € con cargo a la línea presupuestaria S1006 (20250000010) del capítulo 4 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo: 116.828,18 € del presupuesto para el ejercicio 2025, 204.019,82 €, con cargo a la del ejercicio 2026 y 314.997,55 € con cargo a la del ejercicio 2027.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación de establecer el porcentaje de intensidad de la ayuda del 70% de los costes elegibles, para las distintas anualidades, conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelvo quinto y apartado 6 del anexo VI de la convocatoria, resulta un apoyo a 7 proyectos, con una puntuación mínima de 92 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible.

En virtud de lo dispuesto en el citado apartado 6 del resuelvo quinto de la convocatoria, al último proyecto propuesto para su concesión se le aplica, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, el porcentaje de intensidad máximo previsto en la convocatoria para las anualidades 2025 y 2026, pero para 2027 solo se le puede aplicar el 41,36 % de intensidad sobre cada uno de sus gastos subvencionables.

Por otra parte, la intensidad de subvención aplicada a la entidad ITENE, Instituto Tecnológico del Embalaje, Transporte y Logística, con número de expediente INNACC/2025/11, no puede ser superior al 22,06% para los gastos subvencionables de la anualidad 2027, al objeto de cumplir con el requisito de no sobrepasar los límites establecidos por el régimen de minimis (300.000 euros en un periodo de tres años).

Segundo

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las misma, indicadas en el “anexo II-listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas”, ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelvo segundo de la convocatoria.

Tercero

Las subvenciones concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las subvenciones se realizará en los términos establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras y en el resuelvo octavo de la convocatoria.

Las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con las fechas límite indicadas a continuación:

En la **primera fase de justificación** que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2025, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2026**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2025, pero que deben ser ingresados por la entidad

beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2026**.

La primera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2025 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2026.

- En la **segunda fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2027**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2026, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2027**.

La segunda fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2026 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2027.

- En la **tercera fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2027 y 31 de diciembre de 2027, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2028**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2027, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **3 de abril de 2028**.

La tercera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2027 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2028.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 17 de las bases reguladoras de concesión de las subvenciones. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, especialmente en lo dispuesto en los artículos 47.12 b) y 47.18 p).

La justificación de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras, en el resuelto séptimo de la convocatoria, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la convocatoria.

Cuarto

La difusión y publicidad de la subvención recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimer de la convocatoria.

Quinto

La subvención se acoge al Reglamento (CE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras, en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Sexto

Publicar en la página web de la AVI (<https://innoavi.es/es/programas-de-ayuda/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Séptimo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como en su caso las resoluciones de denegación y/o de los desistimientos, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas subvenciones.

Contra la resolución de concesión de la subvención, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Vicepresidencia Ejecutiva

(PS. Artículo 17.4 ROF de la AVI aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell)

La Secretaría General

(PS. Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI de 19 de septiembre de 2022)

El secretario general técnico

Anexo I

Listado de concedidos. Programa Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total
1	INNACC/2025/6	G98073760	FISABIO	BOX2INNOVATE - IMPULSANDO UN PROGRAMA INNOVADOR E INTEGRAL BASADO EN EL PENSAMIENTO DE DISEÑO (DESIGN THINKING) PARA DINAMIZAR LA CO-CREACIÓN DE NUEVAS IDEAS EN SALUD ENTRE EMPRESAS Y AGENTES DEL SISTEMA VALENCIANO DE I+D+i.	95	8.088,80	40.496,53	88.838,97	137.424,30	70,00 €	70,00 €	70,00 €	5.662,16	28.347,57	62.187,28	96.197,01
2	INNACC/2025/21	G97811517	BIOVAL-ASOC. EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS DE LA CV	VALENCIA BIOFOUNDRY: PLATAFORMA COLABORATIVA PARA LA BIOPRODUCCIÓN AVANZADA	95	12.872,30	31.896,90	61.987,90	106.757,10	70,00 €	70,00 €	70,00 €	9.010,61	22.327,83	43.391,53	74.729,97
3	INNACC/2025/11	G96308184	ITENE-INS TEC DEL EMBALAJE, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	INNOLAB: ECOSISTEMA ESTRATÉGICO PARA EL IMPULSO DE LA I+D+i COLABORATIVA EN LOS ÁMBITOS DEL ENVASE, LA MOVILIDAD Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	94	42.885,10	44.541,60	62.552,80	149.979,50	70,00 €	70,00 €	22,06 €	30.019,57	31.179,12	13.799,15	74.997,84
4	INNACC/2025/3	Q4670001	COLEGIO OF. INGENIEROS INDUSTRIALES CV	INGENIATECH: NODO DE TRANSFERENCIA Y DINAMIZACIÓN PARA LA INDUSTRIA 5.0	93	45.000,00	45.000,00	60.000,00	150.000,00	70,00 €	70,00 €	70,00 €	31.500,00	31.500,00	42.000,00	105.000,00
5	INNACC/2025/16	G54519301	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA CV	VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, REUTILIZACIÓN DE AGUA Y RECURSOS EUROPEOS PARA EL ESCALADO TECNOLÓGICO	92	19.231,60	43.468,35	84.695,10	147.395,05	70,00 €	70,00 €	70,00 €	13.462,12	30.427,85	59.286,57	103.176,54
6	INNACC/2025/20	G54519301	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA CV	CO-CREA CV: COCREACIÓN ABIERTA ENTRE CIENCIA Y CIUDADANÍA EN LA COMUNITAT VALENCIANA	92	26.786,40	43.568,50	78.360,10	148.715,00	70,00 €	70,00 €	70,00 €	18.750,48	30.497,95	54.852,07	104.100,50
7	INNACC/2025/8	P0300900H	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	GEMELO DIGITAL RODES	92	12.033,20	42.485,00	95.456,85	149.975,05	70,00 €	70,00 €	41,36 €	8.423,24	29.739,50	39.480,95	77.643,69
TOTALES						166.897,40	291.456,88	531.891,72	990.246,00				116.828,18	204.019,82	314.997,55	635.845,55

Anexo II

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Programa de Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación. Convocatoria 2025.

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total
1	INNACC/2025/23	Q9650026I	CONSEJO CÁMARAS COMERCIO, IND., SERV Y NAVEG. COM.	PROYECTO RETAILDIGITAL, 2025-2027	91	21.465,00	43.872,10	84.646,48	149.983,58	70	70	70	15.025,50	30.710,47	59.252,54	104.988,51
2	INNACC/2025/17	G46108569	ASOC DE EMPRESARIOS TEXTILES DE LA CV	RED ESTRATÉGICA DE INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR TEXTIL	90	15.228,32	39.761,20	81.198,50	136.188,02	70	70	70	10.659,82	27.832,84	56.838,95	95.331,61
3	INNACC/2025/19	G54016977	FUNDACION UNIVERSITAS MIGUEL HERNANDEZ DE LA C.V.	SEMBRAR FUTURO	90	23.402,63	44.653,35	81.908,30	149.964,28	70	70	70	16.381,84	31.257,35	57.335,81	104.975,00
4	INNACC/2025/26	G97987390	FUNDACIÓN CIUDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN	RUTA SPIN-OFF: SPIN UPV PARA IMPULSAR LA TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	90	36.450,00	45.450,00	45.450,00	127.350,00	70	70	70	25.515,00	31.815,00	31.815,00	89.145,00
5	INNACC/2025/25	G01603943	ACTIVE AGEING ASSOCIATION	ACCION COMPLEMENTARIA PARA LA CREACION DE UN SANDBOX PARA LA INNOVACION BASADA EN IOT E IA EN SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD CRÓNICA, FRAGILIDAD Y SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS	90	10.987,20	41.529,60	88.428,80	140.945,60	70	70	70	7.691,04	29.070,72	61.900,16	98.661,92
6	INNACC/2025/5	G98073760	FISABIO	R3DSALUT - RED IMPULSORA DE LA ADOPCIÓN DE LA IMPRESIÓN 3D EN SALUD: HACIA LA TRANSFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN SANITARIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA	89	6.260,36	29.570,42	113.073,11	148.903,89	70	70	70	4.382,25	20.699,29	79.151,18	104.232,72
7	INNACC/2025/12	G46714853	AIMPLAS-ASOC.DE INVESTIGACIÓN DE MAT PLÁSTICOS	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN CON FOCO EN LAS NECESIDADES DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO.	89	16.888,45	44.229,87	88.045,30	149.163,62	70	70	70	11.821,92	30.960,91	61.631,71	104.414,54
8	INNACC/2025/14	G96886080	FUNDACIÓN INCLIVA	CREACIÓN DE UN HUB DE INNOVACIÓN EN SALUD DIGITAL BASADO EN DATOS	89	9.398,00	44.671,30	95.620,60	149.689,90	70	70	70	6.578,60	31.269,91	66.934,42	104.782,93
9	INNACC/2025/10	G46949368	FEDACOVA	REACTIVACIÓN INNOVADORA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO VALENCIANO FRENTE A LOS RETOS ACTUALES: DIGITALIZACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y COOPERACIÓN TERRITORIAL	88	32.068,75	36.898,05	54.182,75	123.149,55	70	70	70	22.448,13	25.828,64	37.927,93	86.204,70
10	INNACC/2025/13	G96722012	FUNDACION POLITECNICA	PROGRAMA DE ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACCIONES COLABORATIVAS ENTRE AGENTES DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN Y LAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA FORTALECER LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. COLABORA	87	31.978,80	44.937,60	72.913,60	149.830,00	70	70	70	22.385,16	31.456,32	51.039,52	104.881,00
11	INNACC/2025/9	G46949368	FEDACOVA	PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN ENVASE ALIMENTARIO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS DE ECODESIGN Y LAS INTERCONEXIÓN ENTRE LOS AGENTES DEL SVI. DESINGPACK	86	13.381,45	16.834,65	28.889,45	59.105,55	70	70	70	9.367,02	11.784,26	20.222,62	41.373,90
12	INNACC/2025/22	G98082050	BIGBAN ANGELS	PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA PARA EL ESCALADO DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN PYMES (BIGBAN INNOVA+)	84	23.405,20	23.875,20	42.406,05	89.686,45	70	70	70	16.383,64	16.712,64	29.684,24	62.780,52



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE+I



Financiado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total
13	INNACC/2025/2	G97829014	ASOC CUIDADO DE LA CALIDAD DE VIDA	ACCIONES DE MEJORA Y FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN COLABORATIVA EN EL SECTOR AL CUIDADO DE LA CALIDAD DE VIDA	84	31.782,50	31.468,75	43.059,00	106.310,25	70	70	70	22.247,75	22.028,13	30.141,30	74.417,18
14	INNACC/2025/24	G98133606	FUNDACIO PARC CIENTIFIC UNIVERSITAT DE VALENCIA	PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO EMPRESARIAL (PIDE)	81	40.611,16	40.611,16	54.243,21	135.465,53	70	70	70	28.427,81	28.427,81	37.970,25	94.825,87
15	INNACC/2025/7	G96564232	CLUB PARA LA INNOVACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	POTENCIACIÓN DE LA DIFUSIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD. CREACIÓN DE SINERGIAS DE INNOVACIÓN ENTRE SOCIOS	80	30.275,59	33.665,00	48.412,50	112.353,09	70	70	70	21.192,91	23.565,50	33.888,75	78.647,16
16	INNACC/2025/18	G16913162	ESCOLA POSTGRAU I XARXA DE CENTRES D INVESTIGACIÓ	FOCUSED ARTIFICIAL INTELLIGENCE INNOVATION ALLIANCE	79	26.605,70	44.426,15	78.895,12	149.926,97	70	70	70	18.623,99	31.098,31	55.226,58	104.948,88
17	INNACC/2025/4	G98125362	ASOCIACION GVSIG	ACCIONES DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN GEOESPACIAL ABIERTA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL (AIGEO)	75	16.289,88	37.579,48	71.697,00	125.566,36	70	70	70	11.402,92	26.305,64	50.187,90	87.896,46
18	INNACC/2025/1	G53151023	A. EMPRESARIAS PROFESIONALES DIRECTIVAS	PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LA MUJER EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	74	8.812,40	27.535,80	56.629,26	92.977,46	70	70	70	6.168,68	19.275,06	39.640,48	65.084,22
19	INNACC/2025/15	V96431572	ENTIDAD CONSERVACION DE VALENCIA PARC TECNOLOGIC	GEMELO DIGITAL PARA EL VALÈNCIA PARC TECNOLÒGIC (VPT)	62	26.966,00	29.890,00	47.320,00	104.176,00	70	70	70	18.876,20	20.923,00	33.124,00	72.923,20
TOTAL						422.257,39	701.459,68	1.277.019,03	2.400.736,10				295.580,18	491.021,80	893.913,34	1.680.515,32